

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INFANCIA Y JUVENTUD 2023/2024**

**NOTA.** La efectividad de la inscripción no entrará en vigor hasta la publicación de la lista definitiva de admitidos/as en cada una de las actividades, atendiendo a la disponibilidad de plazas.

**La inscripción en cualquier actividad implica la aceptación de las siguientes normas:**

1. El alumno/a no podrá comenzar las clases sin haber formalizado la correspondiente inscripción y matrícula. **Las inscripciones** se realizarán en la aplicación [www.sporttia.com](http://www.sporttia.com) No se tramitará la inscripción en ninguna actividad cuando el/la usuario/a tenga recibos pendientes de pago en cualquiera de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.
2. Los plazos de matriculación serán marcados con anterioridad por el Ayuntamiento. Todos/as los/as usuarios/as deberán inscribirse dentro del plazo indicado según sus características. De lo contrario, las solicitudes serán **ANULADAS SIN AVISO AL USUARIO/A**, debiéndose formalizar nuevamente en el plazo correspondiente si se quisiera desarrollar la actividad.
3. **El pago de las cuotas se liquidará de forma trimestral**, abonando en sus plazos los precios establecidos para cada actividad mediante domiciliación bancaria.
4. **Todas las actividades municipales están sujetas a la subida del I.P.C.** y a la aprobación de nuevas ordenanzas por acuerdo plenario, por lo que puede variar su coste inicial a lo largo del curso.
5. El alumnado no empadronado en el municipio, tendrán un aumento del 50% en la cuota establecida y será aplicable, a cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento de Manzanares El Real, salvo aquellas actividades que el Ayuntamiento considere necesario.
6. La diferencia de cuota entre empadronados/as y no empadronados/as se justifica por la existencia de una subvención Municipal a los/as empadronados/as.

### **7. Matrícula:**

- a) Será única para todas las actividades municipales.
  - b) Su precio será de 10€.
  - b) La renuncia a la plaza o baja en una actividad, no implica la devolución del importe de la matrícula.
8. Los descuentos a aplicar en la tasa trimestral de las actividades serán los siguientes: **25% por familia numerosa**. Quedando exentos/as de pago personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 65%. La documentación justificativa del descuento se mandará al correo: [gestion.tributos@manzanareselreal.es](mailto:gestion.tributos@manzanareselreal.es) a efectos de solicitar la reducción en la tasa

trimestral de la actividad. **Los descuentos no se pueden acumular**, ni se aplicarán al importe de la matrícula. Los descuentos serán válidos hasta la fecha de vigencia del documento acreditativo, debiendo presentar la nueva documentación que acredite la renovación para poder seguir aplicando el descuento; de lo contrario, no se beneficiará de dichos descuentos.

**9. Si algún usuario/a se diera de baja durante el curso o se renunciase a la plaza, lo tendrá que notificar por escrito utilizando el modelo destinado para este fin en la Casa de la Juventud "Vicente Ferrer".** De lo contrario, no se entenderá efectiva dicha baja.

**10. Si el usuario cursa la baja, los importes a abonar serán los siguientes:**

a) Si se cursa la baja del día 1 al 31 del 1er mes del trimestre en curso, se abonará 1 mes de cuota más la matrícula.

b) Si se cursa la baja del día 1 al 31 del 2do mes del trimestre en curso, se abonarán 2 meses de cuota más la matrícula.

c) Si se cursa la baja del día 1 al 31 del 3er mes del trimestre en curso, se abonará el trimestre completo más la matrícula.

La asistencia a una sola clase en cualquier actividad implicará el pago completo, sin posibilidad de prorrateo alguno.

11. La actividad se cobrará según lo ofertado por el Ayuntamiento, independientemente de la asistencia del usuario/a a la misma. **La falta de asistencia reiterada a las clases en los grupos en los que haya lista de espera podrá dar lugar a una baja de oficio.** Por falta de asistencia reiterada se considerará una asistencia a menos del 50% de las clases durante un periodo seguido de 2 meses.

12. En las distintas actividades, **los grupos se pondrán en marcha con un mínimo de 10 alumnos/as inscritos/as.** Una vez iniciadas las actividades, el Ayuntamiento se reserva el derecho de distribuir o suprimir los grupos que estime, así como de efectuar cambios en las horas y días.

13. En caso de impago, el/la alumno/a será dado de baja de oficio, debiendo realizar una nueva inscripción, si desea continuar en la actividad. Los recibos pendientes de cobro se tramitarán mediante procedimiento reglamentario de apremio.

14. Toda devolución será comunicada al usuario/a, debiendo realizar el pago de la misma.

En caso de no producirse en el plazo establecido señalado en la carta de pago, causará baja definitiva en la actividad, debiendo realizar una nueva inscripción si desea continuar. Si existiera lista de espera, pasaría a formar parte de ésta. El coste de la comisión bancaria ocasionada por la devolución de cualquier recibo será abonado por el/la usuario/a.

15. En caso de no existir plazas libres en alguna actividad, las solicitudes presentadas pasarán a formar parte de una **lista de espera.**

16. Una vez iniciado el curso, el alta en cualquier actividad podrá ser presentada en [www.sporttia.com](http://www.sporttia.com) Si existiera lista de espera, pasaría a formar parte de ésta.
17. Se establecerá un calendario de actividades a principio de cada temporada, para establecer los días lectivos y no lectivos.
19. A los alumnos que estuvieran en lista de espera y hayan sido avisados para su incorporación (aceptando la plaza), se les aplicará el punto 9 de la presente normativa para solicitar la baja de la actividad sin coste.
20. Las clases no impartidas por razones climatológicas o por festivo (nacionales, autonómicos o locales) no serán recuperadas ni se devolverá el importe de las mismas.
21. No se permitirán los cambios de grupo ni de actividad sin que se realice la correspondiente solicitud de baja y alta en la nueva actividad. Si se produjese cambio de actividad antes de la finalización del trimestre, se tendrá que abonar el importe correspondiente que dependerá de la fecha en la que se curse la baja en la actividad.
22. La custodia de menores de edad por parte del Ayuntamiento será exclusivamente durante el desarrollo de las clases y una vez que quede constancia de la presencia del alumno/a en las mismas y nunca antes ni después del tiempo de duración de la actividad.
23. No se podrá asistir a las clases colectivas acompañado de niños/as o familiares, al menos que lo requiera la actividad.